



GOBIERNO DE
CHILE



TRAMITADO

REF: AUTORIZA CONVOCATORIA AL LLAMADO PÚBLICO A PRESENTAR SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN PARA OBTENER LA CALIDAD DE EVALUADOR EXTERNO EN LAS REGIONES Y RESPECTO DE PROFESIONES QUE SE INDICAN, APRUEBA INSTRUCTIVO DE POSTULACIÓN Y DISPONE PUBLICACIÓN.

RES. EXENTA Nº 0976

SANTIAGO, 17 MAR 2010

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 1º, 2º, 3º, 5º y 12 del Decreto Ley Nº 2.465, de 1979, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Menores, en los Decretos Supremos Nº 548, de 2007 y Nº 944, de 1999, del Ministerio de Justicia, en la Ley Nº 19.620, y en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1º Que, la Ley Nº 19.620, que dicta normas sobre adopción de menores y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 944, de 1999, del Ministerio de Justicia, regulan los programas de adopción que puede desarrollar directamente el Servicio Nacional de Menores como también por instituciones especialmente acreditadas para ello.
- 2º Que, en el artículo 7º de la Ley y 6º letra c) del Reglamento, se define lo que se entiende por programa de adopción y describe sus subprogramas, entre ellos el de evaluación técnica de los solicitantes desde el punto de vista físico, mental, psicológico y moral.
- 3º Que, en el artículo 6º de la Ley y 15 del Reglamento, se establece que sólo podrán intervenir en los programas de adopción el Servicio Nacional de Menores o los organismos acreditados ante éste y que sin perjuicio de lo anterior, dichos organismos, así como las Unidades de Adopción del Servicio Nacional de Menores, podrán recurrir a los servicios de profesionales externos especializados para el desarrollo de las funciones propias de un programa de adopción, sólo cuando se trate de aquellas enunciadas en las letras c) y e) del artículo 6º del Reglamento, vale decir, la evaluación técnica de los solicitantes desde el punto de vista físico, mental, psicológico y moral y la preparación de los postulantes como padres adoptivos.

4° Que, tomando en consideración la necesidad de efectuar un llamado público de acreditación para obtener la calidad de evaluador externo en las regiones y profesiones que se indican.

RESUELVO:

PRIMERO: AUTORÍZASE la convocatoria a llamado público de acreditación de evaluadores externos en las regiones y respecto de profesiones que se indican a continuación:

REGION	ASISTENTES SOCIALES	PSICOLOGOS
I		
IQUIQUE	No requiere	No requiere
II		
CALAMA	Si requiere	Si requiere
TALTAL	No requiere	Si requiere
MEJILLONES	Si requiere	Si requiere
TOCOPILLA	No requiere	Si requiere
SAN PEDRO DE ATACAMA	Si requiere	Si requiere
MARÍA ELENA	No requiere	Si requiere
III		
COPIAPO	No requiere	Si requiere
CHAÑARAL	Si requiere	Si requiere
VALLENAR	No requiere	Si requiere
IV		
CHOAPA	No requiere	Si requiere
LIMARI	No requiere	Si requiere
ELQUI	Si requiere	Si requiere
V		
SAN ANTONIO	No requiere	Si requiere
LOS ANDES	Si requiere	Si requiere
SAN FELIPE	Si requiere	Si requiere
VALPARAISO	No requiere	Si requiere
MARGA MARGA	No requiere	Si requiere
QUILLOTA	No requiere	Si requiere
PETORCA	Si requiere	Si requiere
VI		
SAN FERNANDO	Si requiere	Si requiere
SANTA CRUZ	Si requiere	Si requiere
PICHILEMU	Si requiere	Si requiere
VII		
CAUQUENES	Si requiere	Si requiere
CONSTITUCIÓN	Si requiere	Si requiere
PARRAL	Si requiere	No requiere
HUALAÑE	Si requiere	No requiere
LICANTEN	Si requiere	Si requiere
TALCA	No requiere	Si requiere

VIII		
CONCEPCIÓN	No requiere	Si requiere
BÍO BÍO	Si requiere	Si requiere
ÑUBLE	Si requiere	Si requiere
ARAUCO	Si requiere	Si requiere
IX		
VILLARRICA	Si requiere	Si requiere
ANGOL	Si requiere	Si requiere
VICTORIA	Si requiere	Si requiere
PUERTO SAAVEDRA	Si requiere	Si requiere
LONCOCHE	Si requiere	Si requiere
PUCÓN	Si requiere	Si requiere
TRAIQUEN	Si requiere	Si requiere
X		
PUERTO MONTT	Si requiere	Si requiere
ANCUD	No requiere	Si requiere
CASTRO	No requiere	Si requiere
OSORNO	No requiere	Si requiere
XI		
COYHAIQUE	No requiere	Si requiere
PUERTO AYSÉN	Si requiere	Si requiere
PUERTO CISNES	Si requiere	Si requiere
COCHRANE	Si requiere	Si requiere
CHILE CHICO	Si requiere	Si requiere
VILLA O'HIGGINS	Si requiere	Si requiere
XII		
PUNTA ARENAS	Si requiere	Si requiere
PORVENIR	Si requiere	Si requiere
PUERTO NATALES	Si requiere	Si requiere
XIII		
AREA METROPOLITANA	Si requiere	Si requiere
XIV		
VALDIVIA	Si requiere	Si requiere
LA UNIÓN	Si requiere	Si requiere
XV		
ARICA	No requiere	Si requiere

SEGUNDO: APRUÉBASE el Instructivo de Postulación a la calidad de Evaluadores Externos y el Cronograma que contienen los requerimientos y plazos que regirán el proceso autorizado en el resuelvo primero y cuyos textos se entienden formar parte del acto administrativo, encontrándose disponible en el sitio Web www.sename.cl a contar del 22 de marzo de 2010.

TERCERO: PUBLÍQUESE la presente convocatoria en la página Web del Servicio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



By the way, I am in the office.
J.V./RM/ACG/MRN/NRM/JZZ/CIC/MVM/PEC

Distribución:

- Dirección Nacional
- Departamento Jurídico
- Unidades de Adopción de las Direcciones Regionales
- Departamento de Adopción
- Oficina de Partes.